

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

Señor(a)  
RAMIRO PINTO CASTELLANOS

**TÍTULO DE LA SOLICITUD: “TAPA LISTON ABSORBENTE”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0008603 del 8 de agosto de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una tapa con un vástago con propiedades absorbentes, usada en botellas con contenido fragante líquido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tapa listón absorbente para ambientadores, caracterizado por que está conformado por una pieza en forma de tapa (10), de donde por su centro se desprende un listón de madera alargado (8).

**2. De la solicitud de patente**

**2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)**

- La reivindicación 1, la cual menciona: “(...) una pieza con forma de tapa, la cual comprende un listón de madera alargado”, no es susceptible de patentabilidad, ya que menciona una característica fundamental de material, la cual no es aceptada de acuerdo al Artículo 81 de la Decisión 486. Se sugiere realizar la aclaración pertinente.

**2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales (a) – (f))**

- Revisada la presente descripción, esta no es clara, ya que no está organizada de forma coherente, además de que no explica de forma explícita la novedad del modelo de utilidad, por lo cual la descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y



Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

#### Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

#### Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

#### Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una

Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

A continuación, se proporciona algunos ejemplos de redacción de descripción para una solicitud de patente.

#### **Sacacorchos.**

#### **Comenzar con el título de la invención**

**Objeto de la invención** sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención

La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.

**Estado de la técnica** Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención

El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.

De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.

El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que, a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.

Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.



Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente a acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

### 3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento                               | Título                                                                                                 | Fecha de Publicación |
|------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | MT Bottles & Jars<br>documento internet | “Botella de cristal Star difusor<br>transparente con tapas de madera para<br>colgar Perfume Fragancia” | 9 de junio de 2017   |

Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

El documento D1<sup>1</sup> divulga un frasco de vidrio, con una tapa de madera y un vástago de madera de absorción de esencias (Descripción).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“tapa listón absorbente para ambientadores (...)”* (Radicado N° NC2019/0008603 del 8 de agosto de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                             | D1                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tapa listón absorbente para ambientadores, caracterizado por que está conformado por:                  | Una botella de cristal transparente con tapas de madera para colgar y absorbente de fragancias (Descripción).                                                                                                           |
| Una pieza en forma de tapa (10), de donde por su centro se desprende un listón de madera alargado (8). | Como se aprecia en la figura, se ilustra una tapa de madera roscable, la cual cuenta con un vastago en su centro (Descripción).<br> |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la tapa listón absorbente para ambientad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento                               | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | MT Bottles & Jars<br>documento internet | 1                          | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

<sup>1</sup>[https://www.amazon.es/Botella-cristal-transparente-Fragancia-rellenable/dp/B06XTM86F5/ref=pd\\_rhf\\_se\\_p\\_img\\_1?encoding=UTF8&psc=1&refRID=AZSPRJW706G416WGB327](https://www.amazon.es/Botella-cristal-transparente-Fragancia-rellenable/dp/B06XTM86F5/ref=pd_rhf_se_p_img_1?encoding=UTF8&psc=1&refRID=AZSPRJW706G416WGB327)

Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

**INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|--------|--|
| Solicitud No.                                                                                                                                                                                                                              |                                                            | Examen de patentabilidad                        |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| NC2019/0008603                                                                                                                                                                                                                             |                                                            | 1°                                              | X                                      | 2°                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3°                                     |                                    | Revoca |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                 |                                                            |                                                 |                                        | Prioridad                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentación                           |                                    |        |  |
| 08/08/2019                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                      |                                    |        |  |
| Solicitante                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| RAMIRO PINTO CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                   |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                                                                                                                                        |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Art. 14                                                                                                                                                                                                                                    | -                                                          | Art. 15                                         | -                                      | Art. 20                                                           | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |                                    | -      |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                                                                                                                                                      |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                                                                                                                                        |                                                            |                                                 |                                        | 1                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                                                                                                                                                  |                                                            |                                                 |                                        | Cover, stem, fragrance, air freshener, absorbent, wood and bottle |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                                                                                                                                                |                                                            |                                                 |                                        | CIP:                                                              | B65D 39/00, B65D 47/00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |                                    |        |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                        |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                          | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹) | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | Categoría del documento citado (²) |        |  |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                                       | CO01083478                                                 | 01/10/2001                                      | -                                      | -                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                  |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                            | CO99020552                                                 | 08/04/1999                                      | -                                      | -                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                  |        |  |
| Patbase                                                                                                                                                                                                                                    | US2005185398                                               | 25/08/2005                                      | -                                      | -                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                  |        |  |
| Espacenet                                                                                                                                                                                                                                  | US4493011                                                  | 07/01/1975                                      | -                                      | -                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                  |        |  |
| Google patents                                                                                                                                                                                                                             | EP1779885                                                  | 02/05/2007                                      | -                                      | -                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        | A                                  |        |  |
| (¹) Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                              |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.                                                                                                                                               |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| O                                                                                                                                                                                                                                          |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                          |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| (²) Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                       |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |
| “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.                                                                                                                                    |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   | “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. |                                        |                                    |        |  |
| “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.                                                                                                                 |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   | “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.                                                                                                                                                                          |                                        |                                    |        |  |
| “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   | “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.                                                                                       |                                        |                                    |        |  |
| “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.                                               |                                                            |                                                 |                                        |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                    |        |  |

Oficio N° 3608 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008603

|                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. |
| Fecha del reporte de búsqueda: (04/03/2020)                                                                                           |
| Examinador: Juan David Davila Sulbaran                                                                                                |

Anexo 1

Amazon Colombia

Los Más VendidosOfertasMi Amazon.esAmazonBasicsAtención al ClienteÚltimas NovedadesChillosPantryCheques regaloHogar y cocinaTienda de ElectrónicaInformáticaVenderIdeas Para Regalosamazon businessFacturas con IVA

BellezaLos más vendidosBelleza LuxuryMaquillajeCuidado de la pielManicura y pedicuraCuidado del cabelloPerfumes y fraganciasBaño e higiene personalSalud y cuidado personalSuscripción y ahorro

Salud y cuidado personalCuidado de la saludTerapias alternativasAromaterapiaDifusores de aceite perfumado











Passa el ratón por encima de la imagen para ampliarla

Botella de cristal Star difusor transparente con tapas de madera para colgar Perfume Fragancia vacío rellenable Bottle- Pack de 4

de MIT Bottles & Jars

No disponible

Añadir a la Lista de deseos

Compartir



Aire Refreshar en un frasco de vidrio de madera absorción Cap

Capacidad de cada botella: 10 ml

El paquete incluye: 4 botellas

Materia: El tapón de la botella está hecho de madera de haya, y la botella está hecha de cristal

Para más diseños haga clic en MIT Bottles & Jars



Eau de Toilette o Eau de Parfum?

La diferencia está en el porcentaje de aceites aromáticos que contiene la fragancia. El Eau de Toilette contiene un 5-15%, mientras que el Eau de Parfum contiene normalmente un 10-20%. Por eso, el Eau de Parfum dura más tiempo y libera un aroma más intenso.

amazon pantry

Descubre la nueva experiencia



**Detalles del producto**

Referencia del fabricante: BOT446A

ASIN: B06VTH06P5

Producto en Amazon.es desde: 9 de junio de 2017

Opiniones de los clientes: Sé el primero en opinar sobre este producto

Página 8 de 8

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018 000 910165  
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 plsos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia  
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,  
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia